

# Organismo de Certificación de Producto

OCP-008



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley N° 10473, declara que

## Certificadora de Productos Orgánicos Eco-LÓGICA S.A.

---

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación, ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes.

Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17065:2013 Evaluación de la conformidad - Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios, tal como se indica en el Alcance de Acreditación adjunto\*

### Acreditación inicial otorgada el 09 de febrero del 2016

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)

---

Licda. Cynthia Jiménez Jiménez  
Gerente Interirna

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

\*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



## Alcance de Acreditación del Organismo de Certificación de Producto OCP-008

Otorgado a:

### Certificadora de Productos Orgánicos Eco-LÓGICA S.A.

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17065:2013 Requisitos, generales para entes que operan sistemas de certificación de producto, equivalente a la norma ISO/IEC 17065:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Código NACE/Descripción del producto	Documento Normativo o Reglamentario y documento interno	Esquema
<b>01: Agricultura, ganadería, caza y Servicio relacionados con las mismas (Sector IAF 1)</b>		
<b>03: Productos alimenticios, bebidas y tabaco (Sector IAF 3)</b>		
Proceso de producción orgánica, el cual incluye:  - Tipo de producción: Producción a nivel individual o producción en Grupos	Decreto Ejecutivo N° 29782-MAG Reglamento de agricultura orgánica  Decreto Ejecutivo N° 9621-MAG Esquema de Certificación para la Producción de Producto Orgánico Versión I-2018 SFE  <b>Documento interno:</b>	Tomando como referencia esquema 6 de la Norma INTE/ISO/IEC 17067:2014  - Selección - Determinación de las características por medio de

<b>Código NACE/Descripción del producto</b>	<b>Documento Normativo o Reglamentario y documento interno</b>	<b>Esquema</b>
de Productores Organizados (GPO)  -Actividades del proceso de producción:  - Producción  - Procesamiento  - Empaque y envasado  - Etiquetado  - Comercialización  - Exportación  -Importación	CER_PRO_01 Procedimiento de certificación Eco-LÓGICA	inspección y ensayos (cuando aplique) - Revisión - Decisión de certificación - Licencia - Seguimiento de la certificación por medio de evaluación del proceso para renovación

**Ubicación:**

<b>Lugar</b>	<b>Dirección exacta</b>	<b>Actividades</b>
<b>San José, Costa Rica</b>	San José, 400 m Norte, 100 m Noreste y 250 m Oeste de la Corte de Guadalupe, Goicoechea.	Sede crítica

Fecha	Modificación
2024-09-04	Se modifica el alcance de acreditación debido a actualización de Ley 10473 para el Sistema Nacional para la Calidad
2021-02-25	Inclusión de tipo de producto, referencia al Decreto Ejecutivo N° 9621-MAG y actualizar el alcance en la versión vigente del ECA-MP-P09-F02
2020-07-09	Se elimina de la segunda columna del alcance, referencia a documento normativo ECL0017 CER_GUIA_01_ECL_01. Se reduce el alcance de acreditación
2017-06-06	Se modifica en el alcance la segunda columna del alcance "Documento Normativo o Reglamentario y documento interno", indicando nuevo documento interno evaluado
2016-09-16	Se agrega la palabra exportación, para claridad en el alcance de acreditación
2016-02-09	Otorgamiento original al OCP-008 el 09 de febrero de 2016

Acreditado a partir del

**09 de febrero del 2016**

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Ampliaciones:

[Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)

---

**Licda. Cynthia Jiménez Jiménez**  
Gerente Interirna

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos.  
Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)